COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. MG-MC-081-2025

No. CONTRATO

249-2025

Guateque, diciembre 24 de 2025

Señor:
ANSELMO RINCON ABRIL
SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S
Ciudad

REFERENCIA: COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA N° MG-MC-081-2025

Cordial saludo,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO, identificado con c.c. No 80.871.562 expedida en Bogotá posesionado mediante Acta No. 16 del libro de actas que se lleva en la Notaría única del Círculo de Guateque, con funciones a partir del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad vigente, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Guateque, con NIT 800.013.683-9, y en atención a lo consagrado en al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio requeridos en la invitación de mínima cuantía **MG-MC-081-2025**, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Se acepta en su integridad la oferta presentada por usted el día **Veintiún (21) de diciembre de 2025**, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **Contrato de Suministro** del proceso **MG-MC-081-2025.**

2. El supervisor designado para la ejecución del contrato será del **SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO - JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA **MG-MC-081-2025**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

FECHA DE ACEPTACION	DICIEMBRE 24 DE 2025
CONTRATO N°	**249-2025**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATEQUE NIT: 800.013.683-9 DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO Representante Legal /Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S** **900.935.869-0** **ANSELMO RINCON ABRIL** **C.C. 1.116.041.470 de Pore**

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA COMERCIAL BOVINA, EQUINA, CAPRINA Y BUFALINA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE - BOYACÁ"</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 39.798.000,00)</td></tr>
<tr><td>DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El presente contrato será cancelado con cargo al rubro:
<table>
<tr><th>FECHA</th><th>NO. CDP</th><th>CÓDIGO</th><th>DENOMINACIÓN</th><th>VALOR:</th></tr>
<tr><td>14/11/2025</td><td>2025000546</td><td>2.3.2.02.02.006.
1.3.3.8.03</td><td>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Infraestructura prod</td><td>$26.367.000</td></tr>
<tr><td>14/11/2025</td><td>2025000546</td><td>2.3.2.02.02.006.
1.2.4.3.03.</td><td>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVE / AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL / Infraestructura prod</td><td>$13.433.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de DOS (2) DÍAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se cancelará al Contratista el valor del contrato en UNICO PAGO una vez se hay cumplido con el objeto contractual previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor; se realizarán previa verificación de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica; presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en casi de persona jurídica. Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente</td></tr>
</table>

	elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
SUPERVISOR	La supervisión, seguimiento y control será realizada mediante la persona designada para tal fin por parte de la administración municipal, en este caso del **SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO - JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL** Tel. (098) 7540321 Código Postal 153050 Urbano Correo: planeacion@guateque-boyaca.gov.co

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Acorde con lo descrito en la propuesta el contratista se obliga a realizar las actividades de acuerdo o con las siguientes condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTA	VALOR TOTAL OFERTA
1	JUEZ PARA EVENTO COMERCIAL GANADERO, QUE EVALÚE 15 CATEGORÍAS BOVINAS EN FERIA COMERCIAL GANADERA, LOS DÍAS QUE ESTIME LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MÉDICO VETERINARIO O ZOOTECNISTA CON EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN EVALUACIÓN DE GANADO DE CARNE, DE LECHE Y DE DOBLE PROPÓSITO. PROFESIONAL CLASIFICADOR DE GANADO DE LECHE, AVALADO POR ASOPARDO Y/O JUEZ NACIONAL DE GANADO DE LECHE Y/O JUEZ NACIONAL PRINCIPAL DE GANADO DE DOBLE PROPÓSITO, CERTIFICADO POR ASONORMANDO Y/O JUEZ NACIONAL DE GANADO DE CARNE Y/O DIRECTOR Y LOCUTOR TÉCNICO DE FEDEQUNAS. CON EXPERIENCIA COMPROBADA EN EL TEMA Y CONOCIMIENTO DE LA GANADERÍA DEL MUNICIPIO Y LA REGIÓN.	Profesional	1	$ 2.295.000	$ 2.295.000
2	BALDES DE 12 LITROS AFORADO, MANIJA ERGONÓMICA, RESISTENTE. MEDIDAS: (cm) : LARGO: 31,3; ANCHO: 32,5; ALTO: 32,5	unidad	100	$ 24.300	$ 2.430.000
3	MANILA 100% POLIPROPILENO, SIN ALMA, SOLIDA, 12 HEBRAS, RESISTENTE, POCA ELONGACIÓN, DE DIÁMETRO 12MM O 1/2" DE 12 MTS.	unidad	100	$ 32.400	$ 3.240.000
4	SAL MINERAL AL 12 %, X KILO.	unidad	530	$ 2.700	$ 1.431.000
5	ALMUERZO CON BEBIDA.	unidad	500	$ 27.000	$ 13.500.000
6	CONCENTRADO PELETIZADO PARA LA SUPLEMENTACIÓN ALIMENTICIA DE GANADOS DE CRÍA, CARNE O DOBLE PROPÓSITO O LACTANCIA X 40 KG		30	$ 94.500	$ 2.835.000
7	GALLARDETES PARA PREMIACIÓN EVENTOS FERIALES: 1º, 2º Y 3º PUESTO EN 15 CATEGORÍAS.	unidad	45	$ 24.300	$ 1.093.500
8	ESTANDARTES DE GRAN CAMPEÓN DE LA FERIA MACHO Y HEMBRA	unidad	2	$ 47.250	$ 94.500
9	ESTANDARTES DE GRAN CAMPEÓN RESERVADO MACHO Y HEMBRA	unidad	2	$ 47.250	$ 94.500

10	CABEZAL PARA GANADO COLOR VERDE, BORDADO PERSONALIZADO , CON DOBLE REATA 3 CM DE ANCHO TIPO TC, Y HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE.	unidad	45	$ 49.950	$ 2.247.750
11	CABEZAL PARA GANADO COLOR NEGRO, BORDADO PERSONALIZADO, CON CADENILLA TIPO EXPOSICIÓN , CON DOBLE REATA 3 CM DE ANCHO TIPO TC, Y HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE.	unidad	4	$ 60.750	$ 243.000
12	Impulsor Cerca eléctrica. Ac-15 110V (Alcance: 15Km) Tensión nominal: 110 voltios AC 60 HZ, Consumo: 10 W, Alcance: 15 Km., Resistencia estándar: 500 ohmios, Voltaje de Salida: 15.000 Voltios (± 3000 Voltios), Tiempo entre pulsos: 1,3 Segundos (± 0,3 Segundos), Duración del pulso: 1 mili-segundos (± 0,3 mili-segundos), NO ES UN CONTROLADOR DE CORRIENTE LIMITADA, Energía máxima liberada en vacío: 1,3 Julios (± 200 mili-julios), Energía máxima con carga (500Ω) : 0,6 Julios (± 100 mili-julios), Aplicación: El Impulsor AC-15 esta diseñado para cercas eléctricas, fraccionando grandes terrenos en potreros mas pequeños generando grandes ventajas tales como mansedumbre, control de plagas, control de malezas y mayor productividad.	unidad	15	$ 319.950	$ 4.799.250
13	GRUPO MUSICAL FERIA GANADERA	unidad	2	$ 2.700.000	$ 5.400.000
14	MANILLAS DE SEGURIDAD PAPEL TYVEK EVENTOS, IMPRESAS	unidad	350	$ 270	$ 94.500
VALOR TOTAL					**$ 39.798.000**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o productos: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a: **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. 2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. 3. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar. 4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hará parte integral del contrato 7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 8. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 9. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Planeación. 10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

11. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
15. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición a que haya lugar para la ejecución del objeto de este contrato.
16. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
3. Garantizar que todos los elementos que entregue el contratista, sean de óptima calidad.
4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato.
5. Cumplir con el régimen de seguridad social integral (salud pensión y riesgos). Así como parafiscales.
6. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto propuesto
7. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
8. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato Atender las sugerencias que haga la

entidad por conducto del supervisor que se designe.

9. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los insumos que no cumplan con los estándares de calidad requeridos.
10. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
11. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato
12. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
13. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
14. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el alcalde Municipal.

GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Una duración igual a la vigencia de este y cuatro (04) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
		Calidad del servicio	10% Del valor total del contrato	Una duración igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del acta

					de recibo final del contrato.
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Del valor total del contrato	Una duración igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del acta de recibo final del contrato.
			Pago de Salarios	5% Del valor total del contrato	Una duración igual al plazo del contrato y tres (03) años más, contados a partir del acta de recibo final del contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, éste se hará acreedor a una sanción, equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO a través de su jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento el Municipio podrá exigir al mismo tiempo el cumplimiento de la obligación principal y de la pena.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Guateque, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato; en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.
LIQUIDACION	El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el interventor o supervisor del contrato y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función.

NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: MUNICIPIO DE GUATEQUE-BOYACA DIRECCION: Carrera 6 No. 9-18 Centro Tel. (098) 7540321 Ext. 105 Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co EL CONTRATISTA DIRECCION: Cra 1 N° 4-65 Santillana Tibasosa, Boyacá - Colombia, Teléfonos 3106886843 – 3143060190 Correo: solaacol@gmail.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II

FIRMA ELECTRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Atentamente,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

Elaboro: Andres Felipe Chacon Diaz
Contratista

Reviso: Monica Alejandra Amaya Reyes
Asesora de Contratación